

PAGINA DOMINICAL

Fiestas de la semana

23 Domingo: Ss. Lino P. Tecla y Rodolfo.

24 Lunes: Ntra. Sra. de las Mercedes. Ss. Liborio, Tyrso, Félix y Gerardo.

4.ª Misión a las 9 h. 15 m. a. m.

25 Martes: Ss. María de Cerveleón, Fermín y Aurelia.

26 Miércoles: Ss. Eusebio P. y m. Cipriano y Justina.

27 Jueves: Ss. Cosme y Damián, Florentino y Eleazar.

28 Viernes: Ss. Simón de Rojas y Wenceslao.

29 Sábado: La Dedicación de S. Miguel Arcángel.

30 Domingo: Ss. Jerónimo Dr. Ambrato y Sofía.

6.ª Misión a las 3 h. 33 m. p. m.

El Sto. Evangelio del Domingo

San Mateo. Cp. XXII, de 34 a 46.

Pero los fariseos, informados de que había tapado la boca a los saduceos, se mancomunaron.

Y uno de ellos, doctor de la Ley, le preguntó para tentarle:

Maestro, ¿cuál es el mandamiento principal de la Ley?

Respondióle Jesús: Amarás al Señor Dios tuyo de todo tu corazón, y con toda tu alma, y con toda tu mente.

Este es el máximo y primer mandamiento.

El segundo es semejante a éste, y es: Amarás a tu prójimo como a ti mismo.

En estos dos mandamientos está cifrada toda la Ley y los Profetas.

Estando aquí juntos los fariseos, Jesús les hizo esta pregunta:

¿Qué os parece a vosotros del Cristo Mesías? ¿de quién es hijo? Dícenle: De David.

Replicóles: ¿Pues cómo David en espíritu profético le llama su Señor, cuando dice:

Dijo el Señor a mi Señor: Siéntate a mi diestra; mientras tanto yo pongo a tus enemigos por peña de tus pies?

Pues si David le llama su Señor, ¿cómo cabe que sea hijo suyo?

A lo cual nadie pudo responderle una palabra: ni hubo ya quien desde aquel día osase hacerle más preguntas.

REFLEXIONES

Amarás: Éste es el primero y el mayor de los mandatos; pues el que no ama está y permanece en la muerte.

Lo cual es como si dijéramos: El amor de Dios es la vida del alma, y por con-

siguiente, el que no ama como debe al Señor, aunque tenga vida natural, no tiene vida espiritual, está muerto para Dios, y es imposible que entre en el cielo.

Ved aquí porqué San Pablo, divinamente inspirado, escribió a los fieles de Corinto estas hermosas y energicas palabras: Si yo hablara lenguas de hombres y de ángeles, y no tuviere caridad, soy como metal que suena, ó campana que retine. Y si tuviere don de profecía y supiere todos los misterios y cuanto se puede saber; y si tuviese toda la fe de manera que traspasase los montes, y no tuviere caridad, nada soy. Y si distribuyere toda mi hacienda a los pobres, y si entregare mi cuerpo para ser quemado, y no tuviere caridad, nada me aprovecha.

Es decir, que ni los más distinguidos talentos, en el orden de la naturaleza, ni los dones más excelentes en el orden de la gracia, ni todos los bienes del mundo reunidos, pueden librar de la desdicha eterna a los hombres que no aman a Dios. El Señor, con mano pródiga y misericordiosa, nos ha colmado de grandiosos beneficios, y en cambio sólo nos exige que le amemos; ¡pequeñísimo tributo que nada nos cuesta y que si no le pagamos nos amenaza con eternos suplicios. ¿Es posible que sabiendo esto dejemos de amarle y que prefiramos antes arder que amar? ¿Tan costoso nos es dar el amor de nuestro corazón a Aquel que formó nuestro corazón para el amor?

Pero aún hay más aquí: el amor a Dios es el mayor de los mandamientos por la "necesidad", y además lo es por la "utilidad"; como si el Señor nos dijera: «Si no me amáis porque en mi divina esencia se encuentran infinita hermosura é infinitas perfecciones que me hacen infinitamente amable: ni tampoco por los innumerables beneficios que os he prodigado, a lo menos que os muevan a darme vuestro corazón las magníficas promesas que os tengo hechas o los eternos castigos con que os he amenazado si no me amáis. ¿Habéis de ser tan insensatos que por no amarme renunciéis a vuestra propia utilidad?»

EL MATRIMONIO.

De las mutuas obligaciones y deberes de los esposos.

IV La cohabitación y la vida común. La cuarta y última obligación mutua de los esposos, es la cohabitación o vida común.

Al casarse, el esposo y la esposa contraen la obligación de vivir juntos, con el objeto de sostenerse mutuamente en el camino de la vida, de aliviarse en sus pruebas, de consolarse en sus penas.

Esta ley es institución divina. El hombre, dice el mismo Dios al unir y bendecir a Adán y Eva e instituir el Matrimonio, dejará a su padre y su madre y se unirá a su esposa. Una vez consumado, el matrimonio de los cristianos no puede ser disuelto sino por la muerte. Esto es de fe, de fe revelada y definida.

Aquí cabe decir esto: el código que menosprecia los derechos de Dios y las leyes de su Iglesia, trata de resucitar la institución pagana del divorcio, y usurpa una jurisdicción que no le pertenece al pretender determinar, fuera de la Iglesia y por su propia autoridad, las causas que legitiman la separación de los esposos.

El Concilio de Trento definió, sin em-

bargo, contra los novadores protestantes, las únicas causas que hay de separación legítima entre los esposos.

Son estas:

1.ª La primera y principal causa que legitima la separación de dos esposos, es el crimen de adulterio.

2.ª En segundo lugar, son los malos tratamientos e injurias graves de una de las partes. Pero queda entendido, lo mismo que para el caso precedente, que sólo la parte inocente tiene el derecho de tomar la iniciativa de la separación.

3.ª En caso en que el marido, haciendo profesión de herejía abierta o de impiedad activa, o de grave inmoralidad, se esforzase en alterar la fe o las costumbres de su esposa.

4.ª La cuarta causa es el temor fundado para una desgraciada mujer de verse complicada en los crímenes, cualesquiera que sean, de un marido culpable.

5.ª La violencia de uno de los conyugues cuando es llevada al extremo que el otro corra grandes peligros.

6.ª En fin, un motivo tan honroso como raro que puede legitimar la separación de dos esposos cristianos, es el deseo de un estado de vida más perfecto que mueva a ambos, "de común acuerdo," a dejar el mundo para abrazar la vida religiosa, o entrar en el sacerdocio. Pero entonces es preciso, o que los dos hagan profesión solemne en una Orden monástica, o bien, si el esposo se contenta con hacerse sacerdote, es necesario que la esposa esté en una edad o condiciones tales que pueda sin el menor peligro, hacer voto de perpetua continencia viviendo en el mundo.

Fuera de estas seis causas, está prohibido a los esposos, so pena de faltar a su deber, sacudir el yugo de la vida común y separarse el uno al otro. Algunas veces es bien duro; pero con el socorro de Dios: que se puede obtener con la oración, los Sacramentos y la piedad, todo se hace posible.

MONSEÑOR DE SEGUIR

Guerra Europea

Ultimas Noticias

Bogotá, Septiembre 20 de 1917

Korniloff preso; Alexiort suicidóse. Alemanes detenidos frente Riga. Italianos siguen avance. Cónsul Alemán Buenos Aires ordena torpedamientos buques argentinos. Despachado. Temblores atribuyense influencia cometa, guerra Europea.

Senado: para proximo periodo nuevos dignatarios así: para Presidente, Marceliano Arango, para primero y segundo vicepresidentes a los señores Doctor Germán del Corral y General Benjamín Guerrero.

Uribe no ha sufrido consecuencias terremotos.

CORRESPONSAL.

La conferencia del jueves

A pesar del mal tiempo, tuvo lugar en el local indicado y ante selecta concurrencia.

No pudiendo darle cabida en este número, la publicaremos en los sucesivos.

Imprenta de San José - Villavo.